

INSTRUCCIONES: En dos horas y ayudado de una calculadora y la selección legislativa editada por la UNED (pero sólo ésta y sin ninguna adición) dé respuesta a los enunciados que siguen, teniendo presente que para considerar válidas sus contestaciones no basta con la respuesta concisa a lo pedido en el enunciado o su mero cálculo, sino que **es imprescindible que tales respuestas y soluciones estén sustentadas argumental y legalmente**

IRPF/1 Cifre las bases por el IRPF de Inés, divorciada con un hijo menor a su cargo, que en el ejercicio percibió de su exmarido los 1.000 €/mes fijados en la sentencia de divorcio (650 de pensión compensatoria para ella y 350 de manutención del hijo) y que, a primeros de junio, con un préstamo de 6.000 € a 6 años al 6% y 6 meses de carencia que en abril le concedió el Plan de ayudas de su C.A, comenzó como autónoma del patronaje y confección de ropa infantil en RED simplificada en su propio domicilio, reservándose a tal fin una de las habitaciones de la vivienda (20% de la superficie total del piso), siendo los datos de la actividad en el ejercicio: ingresos (15.680), adquisición de inputs (3.000), cotización al RETA de la S. Social (1.400), gastos totales del piso en el año (2.000) y adquisición de una bordadora digital que quedó instalada y en funcionamiento el mismo 1 de junio (4.000)

IRPF/2 Cifre las bases por el IRPF del ejercicio de Adolfo, jubilado de 68 años con una pensión íntegra de 17.000 € al año, que posee un local (400.000 € de valor catastral no actualizado del que el 20% corresponde al suelo) alquilado a un comercial e instalador de cocinas por 1.200 €/mes en un contrato a 15 años, el cual, en enero, le comunicó que aunque restaban 7 años de alquiler, el 1 de abril rescindía unilateralmente el contrato por trasladarse a otra zona de la ciudad, abonándole la indemnización de 5.000 € prevista en el contrato por rescisión unilateral anticipada. Este local, cuyos gastos totales son de 2.400 €/año, no lo consigue alquilar sino hasta 1 de octubre y por los mismo 1.200 €/mes. También se sabe que, debido a sus continuadas caídas de cotización, en mayo regaló a su ahijado Manuel un paquete de acciones que algún tiempo atrás había adquirido por 15.000 € y que ha sido valorado en el momento de la documentación de la Sucesión en el ISD por 10.000 € de acuerdo con su cotización

IVA/1 Carmelo, ingeniero en el ejercicio libre de la profesión, elabora y entrega mediante contraprestación dos dictámenes técnicos sobre asuntos bastante parecidos; uno a la Consejería de infraestructuras de una C.A y el otro a una ONG con NIF de IVA dedicada a la promoción de zonas depauperadas en el oeste español. ¿Se ven afectadas estas operaciones por el IVA?

IVA/2 Intentando retener a la poca población que aun no emigrado, el ayuntamiento de un pueblo de Toledo se ha hecho cargo de una sala de cine y de las instalaciones deportivas del extinto club de fútbol, prestando en ellas ciertos servicios culturales y deportivos a sus residentes a cambio de un precio sensiblemente reducido, así como corre con el mantenimiento del servicio de alcantarillado cobrando una tasa notablemente reducida. Establezca la naturaleza de estas operaciones municipales de cara al IVA

IVA/3 Establezca el devengo del IVA en la adquisición en arrendamiento financiero por Mario, autónomo del reparto de paquetería en Madrid, de una furgoneta abonando 48 cuotas mensuales (4 años) y comprometiéndose a ejercer la opción de compra al concluirse tal período por 2.500 €

IVA/4 Establezca el lugar de realización a efectos de IVA de la elaboración y entrega mediante precio de un dictamen por parte de una consultora portuguesa sin establecimiento permanente alguno en España a una ONG sin NIF de IVA radicada en Madrid